

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACION Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA EN TUDELA (NAVARRA) CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LFCP A CEE y CIS

Nº EXPEDIENTE: 2025/02

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☒ SÍ ☐ NO

La presente licitación es con reserva a entidades de carácter social lo que implica que las personas licitadoras deben ser exclusivamente Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción conforme al artículo 36 LFCP.

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento de Vivienda.
Área de Promoción y Postventa.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de reparación y consolidación estructural de vivienda en c/Pontarrón nº3 de Tudela (Navarra).

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de obras, las Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos como el Proyecto de ejecución.

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- **Descripción e importe de cada lote:** No procede.
- **Limitación a la participación/adjudicación:** Solo podrán participar y por lo tanto ser personas licitadoras Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción conforme al artículo 36 LFCP.
- **Justificación de la no división en lotes:** La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta gestión del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones

3- CPV

- Código y descripción CPV:
45211100-0 Trabajos de construcción para viviendas
- CPV complementarios y descripción:

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☐
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 94.814,50.-€
- IVA (21%): 19.911,04.-€
- Total (en número): 114.725,54.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO.

La correspondiente facturación se adecuará si opera la Inversión de Sujeto Pasivo conforme al art. 84. Uno. 2º. f de la Ley 37/1992 de IVA.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación:

Nombre de programa:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

Nombre proyecto:

5. Forma de pago

30 días fecha de la expedición de la certificación por parte de NASUVINSA

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2025: 114.725,54.-€

2. Duración total

El plazo de ejecución de la obra será el plazo ofertado, el cual en ningún caso podrá superar el plazo máximo establecido de 152 días naturales ni ser inferior al plazo mínimo de 122 días naturales.

Se iniciará el plazo de ejecución el día siguiente de la firma del Acta de Replanteo hasta la fecha de firma del Certificado Final de Obra.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Ubicación de las obras en c/ Pontarrón nº 3 de Tudela (Navarra),

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 104.295,95.-€

G. GARANTIA

- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe:**4% del precio de adjudicación
- **Formas de garantía:**
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - o Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - o Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - o Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- **Plazo de garantía definitiva:**

Acabados: 1 año desde el día siguiente de la firma del acta de recepción de las obras. Finalizado el plazo de garantía relativo a acabados se procederá a la devolución del 50% de la garantía definitiva.

Habitabilidad e instalaciones: 3 años desde el día siguiente de la firma del acta de recepción de las obras. Finalizado el plazo de garantía relativo a habitabilidad e instalaciones se procederá a la devolución del 50% restante de la garantía definitiva.

Para facilitar la devolución de la garantía es admisible presentar previo a la formalización del contrato, dos garantías, una por los Acabados del 50% del precio de adjudicación por el plazo de 1 año y otra por la Habitabilidad e instalaciones del 50% del precio de adjudicación por el plazo de 3 años.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisitos:

1. Umbrales mínimos exigidos son:
 - o **Cifra de negocios (volumen ingresos) igual o superior al 50% del precio de licitación, sin IVA, en cada uno de los 3 últimos años concluidos.**
 - o **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2023 (*) positivo.**
(*) *En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
2. Cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Acreditaciones:

1. **Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil** o formulario del Registro que corresponda, referidos a los 3 últimos años concluidos
2. **Una declaración jurada** del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Principales obras realizadas

Requisito: la persona licitadora deberá haber ejecutado y finalizado durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de febrero de 2025) al menos una obra de rehabilitación y/o reforma en edificio de viviendas unifamiliar o plurifamiliar con afección estructural con un presupuesto de ejecución material (PEM) de la parte estructural por importe igual o superior a 30.000.-€ (IVA excluido)

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa donde conste:

- Objeto o alcance de la obra
- Fecha y lugar de ejecución
- Importe económico de la liquidación de obra, **donde incluya el capítulo y/o partidas de la afección estructural.**
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya realizado la obra sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

En el caso de que las licitadoras se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

2. Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la persona licitadora, en el Registro de Constructores Poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Requisito: la persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo formado por, al menos **2 personas** que deben tener, cada una de ellas, el siguiente nivel mínimo de conocimientos y experiencia:

- a) Persona Jefa de Obra:
 - Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o ingeniería.
 - Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como persona jefa de obra en la ejecución de obras de rehabilitación y/o reforma en

edificios de viviendas, habiendo ejecutado y finalizado al menos una obra de rehabilitación y/o reforma en edificio de viviendas unifamiliar o plurifamiliar con afección estructural con un presupuesto de ejecución material (PEM) de la parte estructural por importe igual o superior a 30.000.-€ (IVA excluido)

b) Persona Encargada de Obra general:

- Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como persona encargada de obra en obras de rehabilitación y/o reforma en edificios de viviendas, habiendo ejecutado y finalizado al menos una obra de rehabilitación y/o reforma en edificio de viviendas unifamiliar o plurifamiliar con afección estructural con un presupuesto de ejecución material (PEM) de la parte estructural por importe igual o superior a 30.000.-€ (IVA excluido)

La experiencia profesional demostrable de todos los perfiles debe ser en los años indicados inmediatamente anteriores al 1 de febrero del 2025.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como persona Jefa de Obra y como Encargada de obra.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo. El curriculum vitae deberá estar firmado por las personas propuestas.
- Para acreditar la experiencia en al menos una obra de la persona jefa de obra y encargada de obra deberá aportar un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y/o dirección facultativa donde conste:
 - Objeto o alcance de la obra
 - Fecha y lugar de ejecución
 - Importe económico de la liquidación de obra, **donde incluya el capítulo y/o partidas de la afección estructural**.
 - Nombre persona jefa de obra y/o encargada de obra
 - Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya realizado la obra sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

- Copia del título académico del Jefe/a de obra.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Regulatoras para la contratación de Obras.
- B) Acreditación** de que las personas que licitan son Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción.
- C) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:**

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre único la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

- 1. Anexo III denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”.**
- 2. Si la oferta incluye el criterio de adjudicación 3 debe aportarse:**
 - a) El **Anexo IV** denominado “criterio de adjudicación 3” en formato pdf y firmado.
 - b) **Certificados de buena ejecución de la obra** suscrito por promotora y/o dirección facultativa donde conste:
 - Objeto o alcance de la obra
 - Fecha y lugar de ejecución
 - Importe económico de la liquidación de obra, **donde incluya el capítulo y/o partidas de la afección estructural.**
 - Nombre jefe/a de obra - encargado/a de obra
 - Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya realizado la obra sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

3. Si la oferta incluye el **criterio de adjudicación 4.1** debe aportarse una fotocopia del certificado que acredite el curso de formación incluyendo como mínimo: título, nombre del alumno/a, fecha, entidad formadora y horas lectivas.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Idoia Zabalza Martínez, Responsable de la Sección de Promoción Postventa. Suplente: Dña. Amaia Armaolea, técnica de la Sección Promoción Postventa.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Jesús Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: Dña. Maite Dorado Aranguren, Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (máx. 40 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} 40
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **B_{máx}** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 20 si B_{máx} es igual o inferior al 5%
si B_{máx} es superior al 5%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta **no podrá superar el “precio máximo de licitación”** y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN (máx. 30 puntos)

El plazo máximo y el plazo mínimo permitidos serán los indicado en el apartado E.2. Por ello:

- Se otorgarán 30 puntos a la persona licitadora que oferte el menor plazo de ejecución entre todas las ofertas presentadas.
- Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten mejora respecto del plazo máximo establecido.
- Se excluirán las ofertas que presenten un plazo que supere plazo máximo establecido o reduzcan el plazo por debajo del plazo mínimo.
- Para el resto de los casos se atribuirán los puntos a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$V_{ai} = 30 \times \frac{P_{\max} - P_i}{P_{\max} - P_{\min}}$$

dónde:

- V_{ai}: valoración correspondiente a la oferta i
- P_i: plazo correspondiente a la oferta i
- P_{min}: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas
- P_{máx}: Es el plazo máximo permitido

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL PRESENTE CONTRATO (MÁX. 20 PUNTOS):

Se valorará la experiencia adicional a la solvencia mínima exigida del personal adscrito al contrato, lo cual redundará en una mejor calidad del trabajo prestado para NASUVINSA, aportando una mayor garantía y fiabilidad de los trabajos prestados.

Se valorará la experiencia de la persona jefa de obra y/o encargada de obra que hayan ejercido como tal en la ejecución de obras de rehabilitación y/o reforma en edificio de viviendas unifamiliar o plurifamiliar con afección estructural con un presupuesto de ejecución material (PEM) de la parte estructural por importe igual o superior a 30.000.-€ (IVA excluido)

La experiencia profesional demostrable debe ser de obras finalizadas en los 10 años anteriores al 1 de febrero del 2025.

Por cada obra se otorgará 5 puntos. No obstante, una misma obra puede ser objeto de valoración con 10 puntos si se indica en el Anexo IV tanto para la persona jefa de obra como para la encargada de obra.

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aporta el certificado de buena ejecución con toda la información requerida, no será objeto de valoración la obra a la que se haga referencia.

No se puntuarán las obras identificadas en el Anexo IV como solvencia mínima.

4. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: (máx. 10 puntos)

4.1 Se valorará hasta un máximo de 7 puntos que la persona jefa de obra o la persona encargada de obra que vaya a ser asignada al contrato disponga de formación en al menos un curso específico sobre alguna de las siguientes materias objeto del contrato:

Rol	Formación:	Valoración:
Persona jefa de obra o encargada de obra	Curso prevención de riesgos laborales (mínimo 60 h)	5 puntos
	Curso específico sobre formación en obra de derribos, estructuras o patologías de la construcción (mínimo 6 horas)	2 puntos

4.2 Se valorará con 3 puntos, el compromiso de la persona licitadora de que durante el primer mes de la ejecución del contrato la persona jefa de obra o la persona encargada de obra que vaya a ser asignada al contrato realice un curso específico sobre alguna de las siguientes materias objeto del contrato:

Rol	Formación:	Valoración:
Persona jefa de obra o encargada de obra	Curso prevención de riesgos laborales (mínimo 60 h) ó Curso específico sobre formación en obra de derribos, estructuras o patologías de la construcción (mínimo 6 horas)	3 puntos

5 Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

6 Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

7 Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL. El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGUROS

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Responsabilidad civil Post-trabajos.
- Responsabilidad civil a Bienes Preexistentes

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para las coberturas indicadas 1.500.000.-€/ siniestro o 1.500.000.-€/ siniestro y 3.000.000.-€/ año. (El límite será por siniestro para todas las garantías, excepto para la RC Post-trabajos, en que debe ser por siniestro y año)
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, 450.000.-€

Todo Riesgo Construcción: La persona adjudicataria se obliga a asumir el coste de la póliza hasta su prima neta máxima estimada, así como en su caso, el de las franquicias del seguro a todo riesgo de construcción que será suscrita por NASUVINSA en las siguientes condiciones:

- Tomador de la póliza: NASUVINSA
- Beneficiario: NASUVINSA
- Asegurados: NASUVINSA, empresa constructora, contratistas y/o subcontratistas, así como la dirección facultativa.
- Prima Neta máxima estimada: 600.-€
- Coberturas y franquicias establecidas en las Prescripciones Técnicas del contrato.

NASUVINSA entregará una copia de la póliza TRC junto con el Acta de Replanteo y emitirá una factura de la póliza a la persona adjudicataria para su abono en el momento que se emita la primera certificación de obra.

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:	☒ SÍ	☐ NO
Registro de Empresas Acreditadas (REA):	☒ SÍ	☐ NO
Coordinación de Actividades Empresariales (CAE):	☒ SÍ	☐ NO